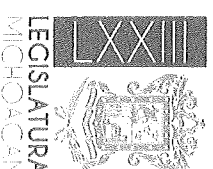




H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación se turnó la Comunicación, mediante la cual el Lic. ^{Acuerdo aprobado} Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado remite el Plan de ^{Numero 287} Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el ^{sesión 32-Feb-17} Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ANTECEDENTES

En sesión del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, fue presentada Comunicación, mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, turnándose a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, analizar y formular opinión sobre el Plan de Desarrollo que sea presentado por el Gobernador en la materia de su competencia, atendiendo lo prescrito por el artículo 64 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

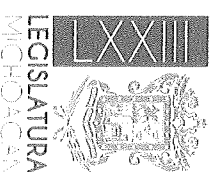
Esta Comisión de Educación es competente para conocer y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le encomiende, conforme a lo previsto por el artículo 76 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Comisión se centró en el examen de lo siguiente:

En la Prioridad 1, denominada “Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud”, señala como primer objetivo 1.1 “Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad”, dentro del mismo señala como



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN



contiene las siguientes acciones: 1.2.2.1 “Incorporar al magisterio en tareas de iniciación, sensibilización y desarrollo del arte y la cultura como elementos intrínsecos del proceso educativo”, 1.2.2.2 “Fortalecer los órganos de colaboración interinstitucional para asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación y la formación integral de todos los grupos de la población”, 1.2.2.3 “Crear sinergias interinstitucionales en el sector educativo en la investigación, innovación, superación profesional, difusión del conocimiento en vinculación con las comunidades en su entorno, el sector privado y social, y las necesidades del Estado”, 1.2.2.4 “Promover el desarrollo profesional docente que coadyuve a la construcción de conocimientos, ligado a la práctica docente”, 1.2.2.5 “Fomentar una competencia educativa entre las instituciones de educación superior públicas y privadas para crear una mejor oferta educativa”, 1.2.2.6 “Crear una cultura de resiliencia ciudadana ante contingencias ambientales, a través de capacitación, educación, concientización e inteligencia colectiva” y 1.2.2.7 “Propiciar una cultura física y deportiva en todos los municipios con el fin de lograr personas más sanas tanto en la niñez como en adolescentes y adultos”.

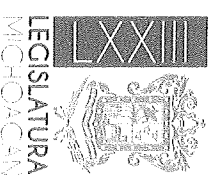
Del estudio y análisis realizado al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015- 2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el rubro relacionado con educación, se desprende que no obstante que se especifica la prioridad educativa para el Gobierno el Estado, objetivos, líneas estratégicas y acciones a emprender por el mismo, no se cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que carece de metas, plazos de ejecución y las responsabilidades, bases de coordinación, lineamientos de política global, sectorial y subregional de la planeación.

El documento que se analiza carece de acciones que refuercen la reingeniería financiera y administrativa de la Secretaría de Educación, lo que resulta necesario para dar cumplimiento al Plan en comento, en los diferentes rubros que contempla en el ámbito educativo.

Por lo que ve a las prioridades mencionadas por el Gobernador del Estado, respecto a impulsar el desarrollo de la infraestructura educativa, en el Plan referido no se contemplan programas para combatir la falta de la misma y el equipamiento escolar, además hace falta señalar acciones concretas respecto a la mejora educativa en las zonas y municipios marginados de nuestra entidad y en la aplicación de políticas públicas en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN



LEGISLATURA
MICHOACÁN

XXXIV

Así mismo, en la acción que refiere al combate a la violencia, hace falta precisar y desarrollar las acciones específicas en relación a la prevención y combate de la violencia escolar en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción X, 63, 64 fracción VI, 65, 66, 76, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Educación consideramos debidamente estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO. Se insta al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que amplíe la información contenida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez, que no se especifican objetivos, líneas estratégicas y acciones a emprender, careciendo de metas, plazos de ejecución y las responsabilidades, bases de coordinación, lineamientos de política global, sectorial y subregional de la planeación.

TERCERO. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 días del mes de febrero del año 2017.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN,
RECIBIDO

15 FEB. 2017
PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO
DE ESTADOS
UNIDOS

DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA

[Handwritten signature]

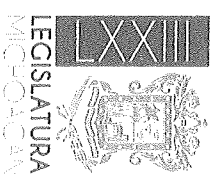
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
1043

15/02/17



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN



DIP. BRENDA FABIOLA BRAGA
GUTIERREZ
INTEGRANTE

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA
GUZMÁN
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS
INTEGRANTE